

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 1985-05461.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 170 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

No se oye a la demandante, señora MARÍA TERESA CAICEDO MORA en los memoriales presentados vía correo electrónico los días 12 de diciembre de 2020, 4 de febrero, 15 de marzo, 24 de junio y 27 de julio de 2021, por cuanto la misma, dada la mayoría de edad de la alimentaria LUISA FERNANDA MÁRQUEZ CAICEDO, ya no ejerce su representación legal; consecuencia de lo cual la petición de entrega y/o confirmación de títulos debe ser elevada directamente por dicha alimentaria, bien sea para que le sean entregados directamente a ella, o se sigan pagando a su progenitora, evento en el cual deberá allegar autorización expresa para ello. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b57de8c8a0b5d77585edacb13fa786c65c7afb73a58053b3a7ab7ab6043589c**
Documento generado en 29/09/2021 09:29:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>